

CONTRATO**BECA****OTRAS CUESTIONES**

Durante la vigencia del contrato reducción del 100% de la cuotas de SS o del 75% (según plantilla empresa), siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecido, tal y como indicamos más adelante.

Bonificación a la SS.

Subvención de Lanbide de 2.000 € por contrato y año (requisitos: estar matriculado en un ciclo de FP e inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de contrato.

No tiene subvención.

Transformación en indefinido, reducción en la cuota empresarial a la SS de 1.500 €/año durante 3 años (1.800 mujeres), siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecido.

No tiene reducción de cuota a la SS.

Computa a efectos de la prestación por desempleo.

No computa para la prestación por desempleo.

La empresa deberá asignar para la labor de tutor/a a una persona que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada.

La empresa deberá informar a la representación legal de los trabajadores sobre los acuerdos beca o contrato para la formación suscrito, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa, el puesto de incorporación y el contenido de la actividad formativa.